



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La propuesta de la Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo Boedo Limitada de abonar los impuestos municipales de todos los lotes pertenecientes a la misma.

Y CONSIDERANDO:

Que así las cosas, la Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo Boedo Limitada ofrece abonar los impuestos municipales de 52 lotes de terrenos en las manzanas 78-79-80-82-83-85-86 entregando como dación en pago los lotes 23-24-25- de la Manzana 79 y el lote 25 de la manzana 83.--

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 19 y 30..

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :

496 - (496 - vale)

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir todos los instrumentos necesarios para aceptar los inmuebles descriptos en los considerando, a los fines de la inscripción al patrimonio municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a otorgar los recibos de pago correspondientes a la Cooperativa Boedo Limitada.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 8 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2006.

ELSA G. MARTÍNEZ DE VACCA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

GLORIA A. CORDOBA DE BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

CLARA ANTONIA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARCELA A. GONZÁLEZ DE COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

RICARDO DANIEL GUZMÁN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



THE UNITED STATES OF AMERICA

IN SENATE

January 1, 1900

REPORT

OF THE

COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE

ON MAY 1, 1899

RELATIVE TO THE

LANDS BELONGING TO THE UNITED STATES

AND THE

LANDS BELONGING TO THE SEVERAL STATES

AND THE

LANDS BELONGING TO THE DISTRICT OF COLUMBIA

AND THE

LANDS BELONGING TO THE TERRITORIES



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto. Colón - Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Tel. /FAX 499-7526 - 4997694

HYPERLINK mailto:Munmalvinasargentinas@sinectis.com.ar

☐ munmalvinasargentinas@uolsinectis.com.ar.

CONVENIO DACION EN PAGO

Entre la **Municipalidad de Malvinas Argentinas**, representada en éste acto por el Sr. **DANIEL OMAR ARZANI**, en su carácter de Intendente, por una parte, y por la otra la **Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Boedo Limitada** representada por el Sr. Presidente ZAMBONI VICTOR HUGO con domicilio en Belgrano esquina Corriente de la 3ra. Sección de Malvinas Argentinas, en adelante **el contribuyente** por la otra, convienen en celebrar el presente convenio de "dación en pago", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: El contribuyente propietario de los inmuebles designados catastralmente: Manzana 78 lotes: 21,22,23,24, 14A,14B, 2A, 2B, 9A, 9B, 6A,6B Manzana 79 Lotes 21-22-4A-4B-6A-6B-26-27 Manzana 80 lote 21; Manzana 82 lote 1ª-1B-19-20; Manzana 83 26-27-28-29-30-31-21-22-23-24 Manzana 85 lote 17-18-3-10-11-19-20 Manzana 86 Lotes 12- 13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-; adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de pesos cincuenta y un mil setenta y seis con diez centavos (\$ 51076.10) POR DEUDA INMOBILIARIA de los años 2000-2001-2002-2003-2004-2005 y hasta la 6ta. Cuota del año en curso (2006); de acuerdo al estado de deuda que se adjunta al presente.

SEGUNDA: El pago de lo mencionado precedentemente se realizará de la siguiente forma: mediante **DACION EN PAGO, CEDE Y TRANSFIERE** hacia la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** los lotes 23-24-25 de la manzana 79 y el lote 25 de la manzana 83 ubicado en la 3ra. Sección de Malvinas Argentinas.-

TERCERA: La Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Boedo Limitada declara que sobre los inmuebles señalados no tiene inhibiciones, gravámenes, ni embargo, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado.

CUARTA: La Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Boedo Limitada se compromete a pasar en escritura pública la presente dación en pago. La escritura traslativa de dominio se realizará en el día y hora, que la Municipalidad indique, dentro del término de 60 (sesenta) días contados a partir del cumplimiento de la cláusula quinta; siendo a cargo de ésta los gastos que demande la escritura del mismo.





2010年10月10日

2010年10月10日

2010年10月10日

2010年10月10日

2010年10月10日

2010年10月10日

2010年10月10日

2010年10月10日

2010年10月10日

2010年10月10日

2010年10月10日

2010年10月10日



QUINTA: El presente convenio de dación en pago, tiene plena vigencia ya que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad ha sancionado la Ordenanza 496/2006, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el presente.-

SEXTA: Las partes por cualquier cuestión que se suscitara, renuncian expresamente al fuero federal o cualquier otro de excepción que les correspondiere y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Malvinas Argentinas a los 25 días del mes de Agosto de dos mil seis.


Zamora Victor H.


DANIEL OMAR ARZAN
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS





MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

MALVINAS ARGENTINAS, 15 DE JULIO DE 2006.

SRES. COOP.DE VIVIENDA

CREDITO Y CONSUMO

BOEDO LIMITADA

S-----/-----D

LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS INTIMA A USTED /ES PARA QUE EN EL TERMINO DE 15 DIAS PROCEDA A CANCELAR LA DEUDA INMOBILIARIA QUE POSEE CON EL MUNICIPIO EN CONCEPTO DE TASA A LA PROPIEDAD DE LOS 56 LOTES DE LAS MANZANAS 78, 79, 80, 82, 83 ,85 Y 86 POR LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES A LA 1º CUOTA DEL AÑO DOS MIL HASTA LA ACTUALIDAD.

EL MONTO ACIENDE AL DIA DE HOY A LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS CON DIEZ SENTAVOS (\$51076.10).

PARA PROMOVER ACCIONES JUDICIALES CONTRA EL / LOS TITULARES.



Recibo.
[Signature]
ZAMBONI Victor H.
Presidente